

REPÚBLICA DEL PERÚ



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA  
N°065-2023-ATU/PE**

Lima, 15 de abril de 2023

**VISTO:**

La Comunicación JP-2022/837 del 8 de marzo de 2023, emitida por el Representante Residente de la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA) en Perú; la Carta N° D-000015-2023-ATU/PE de la Presidencia Ejecutiva; el Memorando N° D-001000-2023-ATU/GG-OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, mediante Comunicación JP-2022/837 del 8 de marzo de 2023, el Representante Residente de la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA) en Perú hace de conocimiento que los candidatos que fueron presentados por la ATU han sido aceptados como becarios para participar en el curso de capacitación del "Proyecto para el Fortalecimiento de Capacidades en Desarrollo Orientado al Transporte" a llevarse a cabo del 17 al 29 de abril de 2023, en la ciudad de Tokio, Japón, precisando que todos los gastos de traslados y estadía en Japón de los funcionarios mencionados serán cubiertos por la Oficina de la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA) en Perú;

Que, la precitada comunicación, señala que los becarios son: i) LUIS FERNANDO VILELA GARCÍA, Director de la Dirección de Integración de Transporte Urbano y Recaudo, ii) JOHN ELVIS ROMERO CONDE, Subdirector de la Subdirección de Planificación de la Dirección de Integración de Transporte Urbano y Recaudo, iii) CLAUDIA SILVANA ATO RODRÍGUEZ, Subdirectora de la Subdirección Ambiental de la Dirección de Asuntos Ambientales y Sociales, y iv) HÉCTOR ELBERT RUBIO GUERRERO, Director de la Dirección de Asuntos Ambientales y Sociales;

Que, mediante la Carta N° D-000015-2023-ATU/PE del 3 de abril de 2023, la Presidenta Ejecutiva comunica a la Oficina de la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA) en Perú la participación de los servidores antes mencionados en el precitado evento;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, establece que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas,



Firmado digitalmente por:  
VALENZUELA GÓMEZ Humberto  
FAU 20604932964 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14/04/2023 20:57:58-0500



Firmado digitalmente por:  
LOPEZ ESCOBAR Juana  
Romula FAU 20604932964 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15/04/2023 00:48:57-0500



Firmado digitalmente por:  
CAMACHO LAGOMARCINO  
Evelin Rosario FAU 20604932964  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14/04/2023 21:44:39-0500

conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular de la Entidad correspondiente;

Que, resulta necesario autorizar el viaje de los servidores antes mencionados para que participen en el evento expuesto en los considerandos precedentes y, por ende, emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, conforme se señala en el literal r) del artículo 16 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, aprobada por Decreto Supremo N° 003-2019-MTC, es competencia de la Presidencia Ejecutiva autorizar los viajes de los funcionarios y personal de la ATU por razones de servicio, de conformidad a la normatividad de la materia;

Contando con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 30900, Ley que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, aprobada por Decreto Supremo N° 003-2019-MTC;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al Japón, del 15 al 30 de abril de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, de los siguientes servidores:

- i) LUIS FERNANDO VILELA GARCÍA, Director de la Dirección de Integración de Transporte Urbano y Recaudo.
- ii) JOHN ELVIS ROMERO CONDE, Subdirector de la Subdirección de Planificación de la Dirección de Integración de Transporte Urbano y Recaudo.
- iii) CLAUDIA SILVANA ATO RODRÍGUEZ, Subdirectora de la Subdirección Ambiental de la Dirección de Asuntos Ambientales y Sociales.
- iv) HÉCTOR ELBERT RUBIO GUERRERO, Director de la Dirección de Asuntos Ambientales y Sociales.

**Artículo 2.-** Los gastos del viaje (traslados y estadía) serán asumidos por la Oficina de la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA) en Perú.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU (<https://www.gob.pe/atu>).

**Regístrese y comuníquese.**

**MARÍA ESPERANZA JARA RISCO**  
Presidenta Ejecutiva  
**Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU**